CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-18-24-01

PROGRAMA	FAISMUN–2024
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER, COM. SANTA MÓNICA, GUADALUPE, ZACATECAS.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 42,307.90
CONTRATISTA	CARLOS FLORES GUTIÉRREZ
RFC	FOGC830830TH4
REG. MPAL	HAGOIC-CC-P-082/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-PMO-18-24-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y LA SÍNDICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y LA LIC. ANALÍ INFANTE MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

CARLOS FLORES GUTIÉRREZ

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-PMO-18-24, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER, COM. SANTA MÓNICA, GUADALUPE, ZACATECAS., QUE SE UBICA EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $4,957,692.10 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 95 DÍAS NATURALES, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE MARZO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 0.85 % (CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACIÓN DE METAS.

A).– QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL MUNICIPIO"** CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 561 (PARTICIPACIONES), EJERCICIO FISCAL 2024, SIENDO QUE SE DEBE EJERCER EL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS DEL PRESENTE PROYECTO.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE $42,307.90 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.), CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE $ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.-**"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.-."**EL CONTRATISTA"** CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL **101** ÚLTIMO PÁRRAFO DE **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, DEBERÁ ENTREGAR AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE CONVENIDO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS,** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, LA FIANZA SERÁ (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 149 DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	LA SÍNDICA MUNICIPAL
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE	LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	"EL CONTRATISTA"
ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA	CARLOS FLORES GUTIÉRREZ